



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-068-ESPE-a-I

GRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y

responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CAGRO-2021-0225-M de fecha 13 de mayo de 2021, el Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Matriz, pone en conocimiento del Infrascrito, su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo, emitida con Orden de Rectorado Nro. 2021-002-ESPE-a-I de fecha 05 de enero de 2021, por las razones que expresamente se detallan en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-2021-1127-M de fecha 18 de mayo de 2021, la Ing. Martha Vargas Arboleda, Magíster, en su calidad de primer vocal del Consejo de la Carrera de Agropecuaria, pone en conocimiento del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, que en reunión con los miembros de Consejo, se ha llegado al consenso de la terna que expresamente se indica en el memorando de la referencia, para que se considere a efectos de la designación del nuevo Director de Carrera, precisando que los profesionales nominados cumplen con los requisitos de la norma vigente, en cuanto a tiempo de trabajo, título de cuarto nivel y publicaciones;

Que, con Informe S/N de fecha 21 de mayo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, previa exposición de motivos y, ante la renuncia irrevocable del Dr. Carlos Chiriboga Novillo, al cargo de Director de la Carrera de Agropecuaria, presenta la terna para la designación de Director de la citada Carrera, resaltando que, los docentes postulados han sido recomendados por los miembros del Consejo de la referida Carrera y seleccionados por su formación académica, experiencia en docencia, colaboración en proyectos de investigación y vinculación y, compromiso absoluto para trabajar en pro de la carrera e institución. Recomienda, se realicen los trámites correspondientes para la emisión y legalización de la respectiva Orden de Rectorado, sugiriendo la designación del Ing. Juan Ortiz Tirado, Doctor, como Director de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-2021-1202-M de fecha 26 de mayo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se dé inicio al trámite de designación del nuevo Director de la Carrera de Agropecuaria, para lo cual indica que remite los documentos habilitantes de la terna propuesta (títulos académicos, evaluaciones del desempeño docente, publicaciones, etc.). De igual manera, detalla la nómina de profesionales que integran la terna propuesta, al tiempo de recomendar se considere al primer docente de la misma;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1410-M de fecha 27 de mayo de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando Nro. ESPE-DCVA-2021-1202-M y anexos, relacionado con la designación del nuevo Director de la Carrera de Agropecuaria, Sede Matriz, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, se emita el cuadro de cumplimiento de requisitos, conforme lo establece el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE ;y, su Codificación. A tal propósito, señala la terna de docentes candidatos que conforman la terna;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-1319-M de fecha 28 de mayo de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1410-M, referente con el pedido de revisión de la documentación para la designación del nuevo Director de la Carrera de Agropecuaria, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1475-M de fecha 01 de junio de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando Nro. ESPE-DCVA-2021-1202-M y anexos; de conformidad con el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la designación del Director de la Carrera de Agropecuaria, a cuyo efecto indica que adjunta el cuadro de cumplimiento de requisitos otorgado por la Unidad de Talento Humano, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2021-1319-M y gestionado con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1410-M. A su vez, detalla expresamente la nómina de profesionales que integran la terna para tal designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0815-M de fecha 01 de junio de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1475-M, referente a la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, en virtud de la renuncia del actual Director de Carrera, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y su Codificación, y Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se designe al Ing. Juan Cristóbal Ortiz Tirado, Doctor, como Director de Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Juan Cristóbal Ortiz Tirado, Doctor, Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-002-ESPE-a-1, de fecha 05 de enero de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Matriz (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 3 de junio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Roberto Xavier Jiménez Villarreal, D.
CRNL. de E.M.C.



RECIBIDO